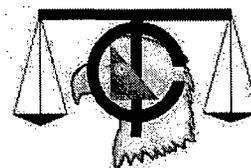




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 23 SEP 2015

VISTO: Los expedientes Letra: TCP – PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014” y Letra: TCP – DA N° 218/2015, caratulado: “S/ CONGRESO DE DERECHO PENAL 2015 – BUENOS AIRES – 23, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 485/15 se autoriza el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al Dr. Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, desde el 21/09/2015 al 06/10/2015, ambas fechas inclusive.

Que por Resolución Plenaria N° 234/2015 se declara de Interés Institucional el “Congreso de Derecho Penal 2015”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2015, autorizándose la asistencia del agente antes mencionado.

Que por lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al Dr. Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, a partir del día 22/09/2015 y hasta la finalización de dicho congreso.

Que en consecuencia corresponde continuar con el goce de la citada Licencia, a partir del día 26/09/2015 y hasta el 10/10/2015, ambas fechas inclusive.

5 0 1

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

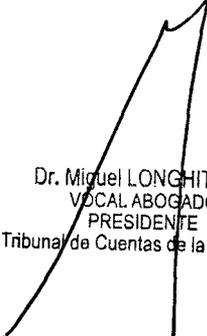
ARTÍCULO 1°.- Suspender el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al Dr. Oscar Juan SUAREZ, Legajo N° 41, a partir del día 22/09/2015. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la continuidad del goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 del agente citado en el artículo 1°, a partir del día 26/09/2015 y hasta el 10/10/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5 0 1 /2015.

TCP
Confector: CG
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia